



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
05/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
06/11/2025



DIPUTACIÓN  
HUESCA



**Expediente:** C010302/2025-0032 **Segex:** 1659509Z

**Procedimiento:** Ayuda en especie por interés. Ayuntamiento de Sabiñánigo. Rehabilitación del puente en el acceso a Gillué.

**Asunto:** Resolución de la concesión

## DECRETO

Visto:

**Primero.** La solicitud de ayuda en especie presentada por el Ayuntamiento de Sabiñánigo, con fecha 30 de octubre de 2025, para la ejecución de la obra de "Rehabilitación del puente en el acceso a Gillué" (TM Sabiñánigo).

**Segundo.** El informe justificativo de la concesión directa por interés de la ayuda en especie emitido, el 30 de octubre de 2025, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio.

**Tercero.** El proyecto elaborado por el Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca, D. Ricardo Páramo Vaquero y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio de la empresa Strucres Engineering S.L., D. Miguel Estaún Ibáñez, en el que se valora el coste de la actuación en 172.890,86 €.

**Cuarto.** El documento RC n.º 2026.2.0000784.000, por importe de 173.173,29 €, y el documento de ampliación RC n.º 2026.2.0000784.001, por importe de 17.006,66, ambos con cargo a la aplicación 2026-31-4530-650903. Al ser una subvención de tramitación anticipada se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

**Quinto.** La propuesta de concesión de la ayuda en especie realizada por el Diputado delegado de Obras Públicas, de fecha 3 de noviembre de 2025, donde se especifica que no es posible recurrir al procedimiento de concurrencia competitiva y es necesario utilizar el procedimiento de concesión directa debido a que "el estado del puente es precario y supone un riesgo que pueda ceder ante otro episodio similar, existiendo un riesgo potencial de que la localidad pudiera quedar incomunicada" y a que "al tratarse de circunstancias contingentes muy específicas que no afectan a otros municipios, no resulta posible proceder a una convocatoria de ayudas de libre concurrencia por parte de esta Corporación".

**Sexto.** El informe de la Intervención de fondos, número 1386/2025, de 4 noviembre de 2025, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CMKE YUCT 4MXC LHUV

**Decreto Nº 4285 de 05/11/2025 "Decreto concesión ayuda en especie rehabilitación del puente en el acceso a a Gillué" - SEGRA 938390**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
05/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
06/11/2025

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

**Primero.** Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie directa, por razones de interés público, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional quinta y en el art.22.2.c) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el art.16.6.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en la disposición adicional primera y art. 26.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle y siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2026:

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                              |              |                |                                          |              |                                                                                                                                                          |  |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| SUBVENCIÓN DIRECTA                                  | Interés público, social, económico o humanitario                                                                                                                                                                                             |              |                |                                          | CLASE        | Especie                                                                                                                                                  |  |
| BENEFICIARIO                                        | AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO                                                                                                                                                                                                                   |              |                |                                          | NIF          | P2227500B                                                                                                                                                |  |
| OBJETO                                              | REHABILITACIÓN DEL PUENTE EN EL ACCESO A GILLUÉ (TM SABIÑÁNIGO)                                                                                                                                                                              |              |                |                                          |              |                                                                                                                                                          |  |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                           | 2026-31-4530-650903                                                                                                                                                                                                                          |              |                |                                          | RC           | 2026.2.0000784.000<br>2026.2.0000784.001                                                                                                                 |  |
| PLURIANUAL                                          | <input type="checkbox"/> SI                                                                                                                                                                                                                  | DISTRIBUCIÓN | AÑO            | IMPORTE                                  |              | RC                                                                                                                                                       |  |
|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                              |              |                |                                          |              |                                                                                                                                                          |  |
|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                              |              |                |                                          |              |                                                                                                                                                          |  |
|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                              |              |                |                                          |              |                                                                                                                                                          |  |
| IMPORTE SUBVENCIÓN                                  | 190.179,95 €                                                                                                                                                                                                                                 |              |                | TIPO APORTACIÓN                          | Porcentaje   | % FINANCIACIÓN                                                                                                                                           |  |
|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                              |              |                |                                          |              | 100                                                                                                                                                      |  |
| COSTE ACTIVIDAD                                     | Coste de ejecución del proyecto (PBL= 172.890,86 €), que se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de asistencia a la dirección de obra, etc. hasta la cantidad máxima de 190.179,95 € |              |                | GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR |              | 190.179,95 € (gasto máximo subvencionable)<br><br>Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda |  |
| IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR | €                                                                                                                                                                                                                                            |              | COMPATIBILIDAD | AYUDAS PÚBLICAS                          | Incompatible | % Máximo ayudas Publicas                                                                                                                                 |  |
|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                              |              |                | AYUDAS PRIVADAS                          | Incompatible |                                                                                                                                                          |  |





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
05/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
06/11/2025

|                    |                             |                        |                        |                                   |            |
|--------------------|-----------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------------|------------|
| FORMA DE PAGO      | No procede                  | % pago anticipado      | FORMA DE JUSTIFICACIÓN | No procede                        |            |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 2026                        | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | No procede             | PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO | No procede |
| AYUDA DE ESTADO    | <input type="checkbox"/> SI | REGLAMENTO EXENCIÓN    |                        |                                   |            |

**Segundo.** La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

**1.- Aceptación:** El Ayuntamiento de Sabiñánigo, como beneficiario, formalizará la aceptación expresa de la ayuda en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de concesión, mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de Subvenciones de la DPH.

**2.- Compatibilidad:** Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial, por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el Ayuntamiento para la misma finalidad.

**3.- Gastos financiables:** Son los necesarios para la realización de la obra prevista en el presupuesto de la "Rehabilitación del puente en el acceso a Gillué" (TM Sabiñánigo), para entregarla posteriormente al Ayuntamiento beneficiario. La Diputación se encarga de la contratación y ejecución de la actuación prevista, así como la financiación de la misma hasta su liquidación.

El importe que figura en el citado presupuesto es de 172.890,86 €. No obstante, esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de asistencia a la dirección de obra, etc. hasta la cantidad máxima de 190.179,95 € que figura en la propuesta de concesión.

Cualquier otra obligación económica para la Diputación que exceda de los 190.179,95 € y se deba a circunstancias derivadas de la ejecución de la obra en que consiste la ayuda requerirá modificar la ayuda para incrementarla en la cantidad adicional.

**4.- Plazo de ejecución:** Se prevé que la ejecución de esta actuación finalice en el ejercicio 2026.

**5.- Otras obligaciones del beneficiario:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CMKE YUCT 4MXC LHUV

Decreto Nº 4285 de 05/11/2025 "Decreto concesión ayuda en especie rehabilitación del puente en el acceso a a Gillué" - SEGRA 938390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
05/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
06/11/2025

- Reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Se entenderá que se halla al corriente cuando no mantenga las deudas señaladas anteriormente en periodo ejecutivo. Asimismo, el Ayuntamiento dispondrá de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- Colaborar en cualquier relación que de la ejecución de las actuaciones a realizar se pueda derivar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente, colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Corporación.

- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

- Suministrar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- Dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio estará expuesto durante 15 días hábiles y deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos, se comunicará al Ayuntamiento el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.

- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá el acta de recepción de las obras que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra al Ayuntamiento beneficiario, que se hará cargo de su mantenimiento y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CMKE YUCT 4MXC LHUV

**Decreto N° 4285 de 05/11/2025 "Decreto concesión ayuda en especie rehabilitación del puente en el acceso a a Gillué" - SEGRA 938390**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
05/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
06/11/2025

conservación, salvo las obligaciones que correspondan al contratista en el periodo de garantía, que serán exigidas por la Administración contratante.

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

**6.- Modificaciones:** Al tratarse de una ayuda en especie, las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato. En el supuesto de modificaciones del contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a este respecto, cuando excedan de lo inicialmente previsto como cuantía máxima de la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.

**7.- Criterios de graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:**

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento, al tratarse de una subvención superior a 30.000 euros, el incumplimiento dará lugar al reintegro de la subvención.

- En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Si no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CMKE YUCT 4MXC LHUV

**Decreto N° 4285 de 05/11/2025 "Decreto concesión ayuda en especie rehabilitación del puente en el acceso a a Gillué" - SEGRA 938390**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>